



# Federación Chilena de Hockey y Patinaje

OFICIO N° 168 -2020

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE 2020

DE : FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE

A : Sr. MIGUEL ANGEL MUJICA  
PRESIDENTE COMITE OLIMPICO DE CHILE  
PRESIDENTE ADO CHILE

Federación Internacional  
De Roller Skating



Confederación  
Panamericana de  
Roller Skating



Confederación  
Sudamericana  
De Patín



Comité Olímpico  
De Chile



Skateboarding

Secretaría  
Ramón Cruz N°1176 of. 402  
Ñuñoa - Santiago  
Fono/Fax: 056-2-2724572  
E-mail: [patinchile@hotmail.com](mailto:patinchile@hotmail.com)  
Web: [www.patinchile.com](http://www.patinchile.com)

Estimado Presidente, junto con saludarlo esperando se encuentre bien, la Federación Chilena de Hockey y Patinaje por medio del presente oficio, se dirige a usted para resolver sobre la participación de la Selección de Patín Carrera que debiera concurrir al Campeonato Panamericano a realizarse en el mes de enero 2021, en la ciudad de Ibagué – Colombia.

1.- El Campeonato Panamericano de Ibagué – Colombia, es clasificatorio para los Juegos Panamericanos Junior 2021 y este último Clasificatorio a Santiago 2023. Es importante recalcar que los deportistas que disputan tanto los cupos Panamericano Junior y Santiago 2023 **deben tener entre 15 a 22 años al 31 de diciembre de 2021.**

Las Bases y Normativa del Campeonato Panamericano Ibagué – Colombia, fueron recibidas el día 15 de diciembre de 2020, las cuales transgreden la normativa internacional, tanto en los plazos y tiempo de entrega de las bases, además del número de deportistas por país en pruebas.

La Federación el día 16 de diciembre de 2020, hace envío del Oficio N°164 a WorldSkate para la revisión de las bases del Campeonato Panamericano, en especial las infracciones señaladas en el párrafo anterior, del cual a fecha no se cuenta con respuesta.

2.- La Federación el día 16 de diciembre de 2020 con la intención de poder realizar un evento clasificatorio, hace envío del protocolo denominado “Campeonato Selectivo”, a la Administración del Estadio Nacional. Ese mismo día nos responde indicándonos el detalle de los procedimientos y medidas que se deben ejecutar para la realización del selectivo.

La Federación el día 17 de diciembre de 2020, hace envío del oficio N°165, dirigido a Carlos Ubilla (Jefe Departamento de Alto Rendimiento y Competitivo IND) para la autorización y aprobación de recursos para la ejecución de los Protocolos COVID-19 solicitados por la Administración del Estadio Nacional y a Rodrigo Astorga (Jefe Sistema Nacional de Competencia MINDEP-IND) para las aprobación de la competencia y los requerimientos del punto de vista de participación deportiva.

Posteriormente la Federación el día 21 de diciembre de 2020, hace envío del oficio N°166, dirigido a Carlos Ubilla (Jefe Departamento de Alto Rendimiento y Competitivo IND), reiterando la solicitud del oficio N°165 sobre autorización y aprobación de recursos.

**A fecha actual, no se cuenta con respuesta de Carlos Ubilla (IND) y Rodrigo Astorga (MINDEP-IND), lo cual hace inviable el envío de solicitudes de autorización a los Ministerios de Salud e Interior, ya que no se cuenta con garantías de Recursos Económicos para la aplicación de Protocolos COVID-19 y para la adquisición de implementación específica, de presentación y entrenamientos.**

3.- La fecha de inicio del Campeonato Panamericano es el día 20 de enero 2021, por lo cual el proceso de preparación debería ser iniciado el día 05 de enero de 2021, además de contemplar los procedimientos COVID-19 que posee Colombia y que se podrían implementar según evolución de la pandemia.



Federación Internacional  
De Roller Skating



Confederación  
Panamericana de  
Roller Skating



Confederación  
Sudamericana  
De Patín



Comité Olímpico  
De Chile



Skateboarding

Secretaría  
Ramón Cruz N°1176 of. 402  
Ñuñoa - Santiago  
Fono/Fax: 056-2-2724572  
E-mail: [patinchile@hotmail.com](mailto:patinchile@hotmail.com)  
Web: [www.patinchile.com](http://www.patinchile.com)

**Considerando los plazos y tiempo de gestiones para autorizaciones, convenios y giros de recursos, ya no se cuenta con calendario para la realización de un Campeonato Selectivo.**

**4.-** La Federación, jurídicamente, se encuentra limitada para determinar la conformación de una selección nacional que no se realice en base a competencias selectivas con obtención de cupos en pista.

Los estatutos de la Federación Título XIV, artículo 68 establece que "Corresponderá a la Comisión Técnica proponer al Directorio de la FDN la formación de las delegaciones de deportistas que representarán al país en las competencias internacionales. Dichas proposiciones se efectuarán con criterios exclusivamente técnicos y previa realización de competencias selectivas o clasificatorias, reglamentadas e informadas oportunamente a los deportistas".

La puesta en marcha de la Oficina del respeto del Deporte, en el cual una situación de nominación de Selección arbitraria, puede ser interpretada como discriminación y fuera de los valores olímpicos, entendiéndose que un proceso de estas características terminará en sanciones al ente federativo.

**5.-** Que el Comité Olímpico de Chile y la Corporación ADO Chile, cuenta con una área Metodológica que constantemente se relaciona y realiza procesos de seguimiento del avance deportivo de los diferentes Deportista Nacionales.

Que el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo, no posee jurisdicción sobre el Comité Olímpico de Chile (casos de discriminación y maltrato).

**Por lo tanto,** considerando los puntos señalados en el cuerpo del oficio, considerando la normativa del campeonato no acorde a la regulación internacional, la inexistencia de respuesta por parte del MINDEP-IND para la aprobación de recursos para la ejecución de protocolos y compra de implementación tanto específica como de presentación, la falta de fechas disponibles a raíz de la pandemia y plazos para la realización de un campeonato selectivo, las limitaciones jurídicas que posee la Federación para determinar una selección sin un proceso de competencia y la mayor factibilidad con los que cuenta el Comité Olímpico, como este torneo es de carácter clasificatorio a los Juegos Panamericanos Juveniles Cali 2021 y a su vez este es clasificatorio a los Juegos Panamericanos Santiago 2023, evento País en el cual la asistencia está a cargo del Comité Olímpico, **es que formalmente se solicita en su calidad y condición de Presidente tanto del Comité Olímpico de Chile como de la Corporación ADO Chile, que el Comité resuelva y/o asuma la responsabilidad de asistencia, además de implementar la manera de conformar la Selección Sub 23 al Campeonato Panamericano de Ibagué – Colombia, competencia clasificatoria a los Juegos Panamericanos Junior 2021.**

Para finalizar, destacar que el objetivo central de la Federación, es velar por la salud de los deportistas, considerando que dentro de los deportistas sub 23 destacados, existen jóvenes menores de edad, con 16 a 17 años promedio, transformándose su estado de salud en un factor primordial.

Sin otro particular se despiden atentamente

ARMANDO QUINTANILLA CERPA  
SECRETARIO



GUILLERMO MORA SANZANA  
PRESIDENTE